LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 2033

VISTO:

La Ley Nacional Nº27002 que instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ley fue creada en conmemoración de la denominada "Noche de los Lápices", nombre con el que se recuerda en nuestro país una serie de secuestros y asesinatos de estudiantes secundarios ocurridos en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, durante la noche del 16 de septiembre de 1976 y los días posteriores;

Que la juventud es un periodo de transición, un proceso entre la dependencia y la autonomía, sin una definición universalmente establecida, siendo comprendida, según distintos organismos, entre 15 y 24 años o entre los 18 y 29 años;

Que esta diversidad de enfoques evidencia la complejidad del concepto de juventud, el cual varía según factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos, configurándose como una categoría dinámica y heterogénea;

Que, durante este período vital, las juventudes enfrentan múltiples desafíos que obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos, entre los que se destacan las barreras estructurales e institucionales, la falta de acceso equitativo a recursos y oportunidades, así como los límites de edad establecidos en distintos ordenamientos jurídicos que, en muchos casos, restringen su participación activa en la vida política, social y económica. Estas condiciones generan una brecha entre los

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

derechos reconocidos formalmente y su efectiva implementación, limitando el desarrollo integral de las juventudes como sujetos de derechos plenos y comprometidos con su comunidad;

Que es fundamental promover el fortalecimiento de las juventudes como sujetos de derecho, garantizando su participación plena, efectiva y constructiva en la vida social, política, cultural y económica;

Que los jóvenes son agentes clave para el cambio social, el desarrollo económico, la innovación, y el fortalecimiento de la democracia y la paz, siendo esta fecha una oportunidad para reflexionar sobre sus derechos y el rol que ocupan en nuestra comunidad;

Que resulta necesario que los gobiernos locales asuman un rol activo en la promoción de espacios de participación y reflexión para las juventudes, visibilizando sus derechos y fortaleciendo su protagonismo social;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Firmat a la conmemoración del Día Nacional de la Juventud, establecido por Ley Nacional N.º 27.002, el día 16 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2º: Invítese a las instituciones educativas, organizaciones sociales, centros de estudiantes y colectivos juveniles a participar activamente en las actividades que se desarrollen en el marco de esta conmemoración.

ARTICULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta